



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Municipio de Tezoyuca, Estado de México

Periodo de Comisión: del 5 al 5 de junio de 2023

Fecha de Presentación: 06 de junio de 2023

RUC: 15851

Ing. Víctor Hugo Vital Martínez
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Realizar tres visitas de inspección en una estación de servicio ubicada en el municipio de Tezoyuca en el estado de México. Uno de la visitas fue en materia de seguridad NOM-005-ASEA-2016 y las otras dos fueron referentes a las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs), una del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente (SASISOPA) y la otra visita referente a los Requerimientos Mínimos de lo Seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expedio al público de hidrocarburos o petrolíferos.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se realizó tres visitas de inspección en una estación de servicio ubicada en el municipio de Tezoyuca en el estado de México. Uno de la visitas fue en materia de seguridad NOM-005-ASEA-2016, en donde se revisó que el regulado cumpla con los números 8 y 9 referentes a operación y mantenimiento de la norma citada anteriormente. Con respecto a la DACGs de SASISOPA, se le solicitó al regulado que exhibiera evidencia de su autorización y constancia de registro, y por último con respecto a los Requerimientos Mínimos de lo Seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expedio al público de hidrocarburos o petrolíferos; se le solicitó que exhibiera evidencia que cuenta con su Seguro Vigente de Responsabilidad Civil y de Responsabilidad por daño Ambiental.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Como resultado de la NOM-005-ASEA-2016, se impusieron 2 Medidas Correctivas, 4 Medidas de Urgente Aplicación y 1 Medida de Seguridad. Por otro lado, con respecto a las visitas de las DACGs, no se tuvo ninguna observación o hallazgo.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Cumplir en tiempo y forma con las visitas programadas por parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Atentamente

Jorge Alberto Dircio Segura
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

